

En Melilla a 9 de junio de 2011.

El Presidente.

José Luis Martín Tapia.

La Secretario. Clara Peinado Herreros.

PIEZA TASACIÓN COSTAS N° 13/11

Rollo apelación civil 86/10

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1672.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

D E C R E T O N° 27

Secretario Judicial, Sra.:

CLARA PEINADO HERREROS.

En MELILLA a diez de junio de 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- En las presentes actuaciones se ha practicado, a instancia de MARÍA DEL CARMEN BELBERBADIA, tasación de costas en fecha 28/04/11, de la que se ha dado traslado a las partes, sin que se haya efectuado impugnación alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 244.3 de la L.E.C., transcurrido el plazo establecido en el apartado 1 del mismo precepto, sin haber sido impugnada la tasación de costas practicada, el secretario judicial la aprobará mediante decreto.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Aprobar la tasación de costas practicada en este proceso en fecha 28/04/11, y por importe de ocho mil

cinco euros con ochenta y dos céntimos (8.005,82 euros), a cuyo pago ha sido condenada la parte apelante.

MODO DE IMPUGNACIÓN: contra este decreto cabe interponer recurso de revisión, ante esta sala, en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banesto, en la cuenta de este expediente indicando, en el campo "concepto" la indicación "Recurso" seguida del código "01 Civil-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del código "01 Civil-Revisión".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la mercantil Requena Arcas SL, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 10 de junio de 2011.

La Secretaria Judicial. Clara Peinado Herreros.

